BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 16*	Viernes 25 de Febrero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 66, 69 – SINTETIZADOS 715

Dcto. Acdo. N° 137 – OTORGASE UN INCREMENTO SALARIAL PARA TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 715/725

N° 191 – SINTETIZADO 725

AÑO 2021

N°s. 2646, 2852, 2853, 3025 al 3028, 3064 al 3067, 3070, 3073, 3089, 3151 – SINTETIZADOS 725/728

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SFP. N°s. 02 al 25 – SINTETIZADAS 728/732

AÑO 2021

RHD. N°s. 207 al 234 – SINTETIZADAS 732/734

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. E. N° 66 – 11-01-2022 – **Educación** – Dase de Baja por fallecimiento a la Sra. Patricia Azucena Vásquez, DNI. N° 25.555.548, Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el Jardín de Infantes Nuclearizado N° 20, sede en la Escuela Primaria N° 350, localidad de Puerta de Corral Quemado, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 09JUL21.

Dcto. E. N° 69 – 11-01-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Yolanda Gualberta Carrizo, DNI. N° 12.341.300, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Agrup. Serv. Grales., Categ. 17, Pta. Pte. de la Escuela Primaria N° 488 «Euskal Echea», localidad de Medanitos, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26SEP18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma, según Informe N° IF-2021-01651484-CAT-DCGP#CGP, Dción. de Control de Gasto en Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 137

OTORGASE UN INCREMENTO SALARIAL PARA TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-44080-CAT-DA# MTPRH, por el cual se tramita una recomposición salarial para todo el Personal de la Administración Pública Provincial, Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2021 el Poder Ejecutivo incrementó en un Cuarenta y seis por Ciento (46%) el salario de los trabajadores, comprometiéndose a revisar el mismo una vez publicado el índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de Diciembre de 2021 por parte del instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que es voluntad del Poder Ejecutivo preservar el poder adquisitivo salarial de los agentes públicos inmersos en una economía inflacionaria y mientras las finanzas del Estado Provincial lo permitan.

Que de los análisis de costos realizados surge que, en el marco de las posibilidades financieras y presupuestarias actuales de la Provincia, es factible otorgar un incremento salarial general del cuatro coma nueve por ciento (4,9%) con el fin de alcanzar la variación porcentual interanual/acumulada del cincuenta coma nueve por ciento (50,9%) publicada el día 13 de Enero de 2022 por el INDEC.

Que a orden 03, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00061476-CAT-DA#MTPRH de fecha 20 de Enero de 2022, por el cual se adjunta nota de fecha 19 de Enero de 2022, de la Secretaría de Recursos Humanos, dirigida a la Señora Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, solicitando un incremento salarial general del 4,9%, para el Personal de la Administración Pública Provincial, Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal, con la finalidad de alcanzar la variación interanual/acumulada del 50,9% publicada por el INDEC.

Que a orden 05, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, mediante Dictamen N° IF-2022-00061832-CAT-DPAL#MTPRH de fecha 20 de Enero de 2022, expresando que en el año 2021, el Poder Ejecutivo Provincial incrementó en un cuarenta y seis por ciento (46%), el salario de los trabajadores del Sector Público Provincial,

asumiendo el compromiso de revisar dicho porcentaje una vez publicado el índice de Precios al Consumidor (IPC) por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el mes de Diciembre de 2021. Verificada dicha información, arroja que el nivel general del índice de precios al consumidor, acumuló un incremento de 50,9% anual. En ese sentido, deben tomarse medidas inmediatas tendientes a lograr, la recuperación en los salarios que perciben aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, que se han visto más perjudicados por la crisis y el proceso inflacionario. A su vez, el artículo 149°, inc. 10°, de la Constitución de la Provincia establece las facultades constitucionales, exclusivas y excluyentes, del Poder Ejecutivo en materia salarial: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.- Fijar la política salarial en el área de su competencia...». Sugiriendo la emisión del acto administrativo (Decreto) mediante el cual, se otorgue un incremento salarial del 4,9%, a partir de 01 de Enero de 2022, para el personal de la Administración Pública Provincial de los distintos Escalafones y las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete,

Que a orden 12, interviene la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, mediante Informe N° IF-2022-00066219-CAT-SP#MEC de fecha 21 de Enero de 2022, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario.

Que a orden 15, toma intervención que le compete Asesaría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-00070021-CAT-AGG de fecha 24 de Enero de 2022, manifestando que debido a la crisis económica de la Argentina, situación que se profundiza por los efectos de la pandemia de alcance mundial, y verificado el nivel general del índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual acumuló un incremento del 50.9% en los doce meses del año 2021, resulta urgente y necesario adoptar medidas pertinentes que tengan como objetivo consolidar la recuperación de los salarios que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial y sostener la reactivación de la economía. A su vez, el artículo 149°, inc. 10°, de la Constitución de la Provincia establece las facultades constitucionales, exclusivas y excluyentes del Poder Ejecutivo en materia salarial: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.- Fijar la política salarial en el área de su competencia...». Por lo expuesto, concluye que podrá el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) que disponga otorgar un incremento salarial del cuatro coma nueve por ciento (4,9%) a partir de 01 de Enero de 2022; calculado sobre la remuneración vigente al mes de Enero de 2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incremento Salarial: Otórgase un incremento salarial del cuatro coma nueve por ciento (4,9%) a partir de 01 de Enero de 2022; calculado sobre la remuneración vigente al mes de Enero de 2021; de conformidad a los Anexos que se detalla y que forman parte integrante del presente instrumento legal:

1. Escalafón General Ley N° 3.198 (Anexo I),
2. Escalafón Gráfico (Anexo II),
3. Escalafón Vial Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 (Anexo III)
4. Escalafón Sanitario Ley N° 5.161 (Anexo IV)
5. Escalafón Aeronáutico (Anexo V)
6. Escalafón Seguridad (Anexo VII)
7. Autoridades Superiores de Gobierno. Funcionarios fuera de Nivel. Personal de Gabinete (Anexo VIII)

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un incremento salarial del cuatro coma nueve por ciento (4,9%) a partir de 01 de Enero de 2022 al Escalafón Docente Ley N° 3.122; de conformidad al Anexo VI que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Excepción: Aquellos Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y/o Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, están exceptuados del presente incremento salarial,

ARTÍCULO 4°.- Tope Salarial: Fíjase que la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos del Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco ($ 389.755,00) a partir del 1 ° de Enero de 2022.

Fíjase que la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete, en ningún caso podrá superar el cien por ciento (100%) de la remuneración total de la autoridad máxima de cada Ministerio, Secretaría y Organismos Constitucionales.

Exceptúase de los Topes Salariales dispuestos precedentemente, a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados, salario familiar y Guardias Médicas según Decreto Acuerdo N° 1761/20.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el «Tope Salarial» fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno. Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda y Urbanización. Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Ministerio de Seguridad. Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, Ministerio Ciencia e innovación Tecnológico. Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte y Dirección de Control del Gasto en Personal de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficialy Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Ávila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Lisandro Álvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica
a/c Ministerio de Educación

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO I
Poder Ejecutivo
Escalafon General
Asignación a la Categoría

CATEGORÍA	Montos vigentes de Asignación de la Categoría a partir del 1° de Enero de 2022
1 a 10	$ 8.914
11	$ 8.914
12	$ 8.985
13	$ 8.985
14	$ 9.049
15	$ 9.049
16	$ 9.843
17	$ 9.843
18	$ 9.922
19	$ 9.922
20	$ 10.417
21	$ 11.366
22	$ 12.803
23	$ 13.294
24	$ 14.025

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN GRÁFICO

Asignación a la Categoría

CATEGORÍA	Montos vigentes de Asignación de la Categoría a partir del 1° de Enero de 2022
10	$ 60.242
9	$ 55.365
8	$ 51.156
7	$ 47.508
6	$ 43.878
5	$ 40.898
4	$ 38.590
3	$ 36.178
2	$ 34.513
1	$ 33.637

ANEXO III '

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN VIAL

Clase	Montos vigentes de Asignación de la Categoría a partir del 1° de Enero de 2022
II	$ 26.321,66
III	$ 28.236,72
IV	$ 30.319,53
V	$ 32.528,15
VI	$ 34.946.44
VII	$ 37.113,12
VIII	$ 39.461,52
IX	$ 42.033,58
X	$ 44843,27
XI	$ 47.932,54
XII	$ 51.315,35
XIII	$ 55.019,68

XIV	$ 59.115,40
XV	$ 63.616,50
XVI	$ 68.606,85
XVII	$ 76.281,09
XVIII	$ 84.808,02
XIX	$ 94.313,45
XX	$104.839,32

Fijar el Monto del Haber Total Neto Ley, para los empleados del Escalafón Vial, establecido en el Artículo 8º del Decreto Acuerdo Nº 304/21
Monto vigente a partir del 1º de enero 2022 $ 40.786

ANEXO IV

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN SANITARIO

VALOR de la UNIDAD de MEDIDA para la DETERMINACIÓN de las REMUNERACIONES DEL SECTOR	**Monto vigente a partir del 1° de enero 2022**
	$ 25,81

Asignación Remunerativa No Bonificable implementada por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 894/2008, sus complementarios y modificatorios, la cual queda fijada según lo siguiente:

Grupo	**Monto vigente a partir del 1° de enero 2022**
A	**$ 14.868,00**
B	**$ 14.868,00**
C	**$ 14.868,00**
D	**$ 13.508.00**

ANEXO V

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN AERONÁUTICO

Ley 5353 Art. 12

Establécese que el concepto de «sueldo básico» estará determinado por el monto que resulte de multiplicar el sueldo básico asignado por la Ley 3276 para la categoría 22 y el coeficiente establecido para cada categoría

ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA PARA PILOTOS, MECÁNICOS E INGENIEROS AERONAVEGANTES			Asignación Categoría 22 LEY 3276
			ene-22
			12803
TRAMO	**CATEG**	**COEFICIENTE**	**Asig. Cat. Aeronáutico Vigente a Enero22**
PILOTO T.L.A.	A	3,6	$ 46.091
PILOTO T.L.A.	B	3,4	$ 43.530
PILOTO T.L.A.	C	3,2	$ 40.970
PILOTO COMERCIAL DE 1ra.	A	3,1	$ 39.689
PILOTO COMERCIAL DE 1ra.	B	2,6	$ 33.288
PILOTO COMERCIAL DE 1ra.	C	2,4	$ 30.727
PILOTO COMERCIAL CON H.V.I.	A	2,3	$ 29.447
PILOTO COMERCIAL CON H.V.I.	B	2,1	$ 26.886
PILOTO COMERCIAL CON H.V.I.	C	2	$ 25.606
INGENIERO AERONÁUTICO	A	3,5	$ 44.811

INGENIERO AERONÁUTICO	B	3,4	$ 43.530
INGENIERO AERONÁUTICO	C	3,2	$ 40.970
MECANICO DE PRIMERA	A	3,4	$ 43.530
MECÁNICO DE PRIMERA	B	3,2	$ 40.970
MECÁNICO DE PRIMERA	C	2,6	$ 33.288
MECÁNICO DE SEGUNDA	A	2,5	$ 32.008
MECÁNICO DE SEGUNDA	B	2,4	$ 30.727
MECÁNICO DE SEGUNDA	C	2,1	$ 26.886
MECÁNICO DE TERCERA	A	2	$ 25.606
MECÁNICO DE TERCERA	B	1,9	$ 24.326
MECÁNICO DE TERCERA	C	1,55	$ 19.845
MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	A	1,5	$ 19.205
PERSONAL DE RAMPA	A	1	$ 12.803
DESPACHANTE DE AERONAVES	A	1,5	$ 19.205

ANEXO VI

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN DOCENTE

Ley 3122

VALOR PUNTO ÍNDICE para la DETERMINACIÓN de las REMUNERACIONES DEL SECTOR	**Monto vigente a partir del 1° de enero 2022**
	$ 114,97
Adicional Función Jerárquica	**Monto vigente a partir del1° de enero 2022**
	$ 8.527,00

ANEXO VII

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN SEGURIDAD

VALOR PUNTO INDICE para la DETERMINACION de las REMUNERACIONES del SECTOR	**Monto vigente a partir del 1° de enero 2022**
	$ 252,00

ANEXO VIII

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

Remuneraciones desde el 01 de enero de 2022

Cargos	Indice	Asignación de Cargo	Adicional Tareas Sup. De Gobierno	AdicResp en el Cargo y por TsEspec	C.A.C.F. No Rem	Adic NRNB
		Dcto. 800/12 - Anexo I	Dcto. 937/06 - Art. 7°	Dcto. 755/13 y 1313/15	Dcto 1333/15 - Anexo I	DA 1313/15 Anexo III
Gobernador	2,65	153.446	32.562	93.347	28.837	81.562
Vice-Gobernador	2,30	133.179	28.262	81.018	25.028	70.789
Ministros - Vocales ENRE - Secretario de Estado- Fiscal de Estado. Asesor Gral. De Gob.	2,15	124.494	26.420	75.735	23.396	66.172
Asesor	2,10	121.598	25.804		22.852	64.634
Asesor	2,00	115.808	24.575		21.764	61.556
Asesor	1,80	104.227	22.118		19.587	55.401
Secretarios, Contador General	1,80	104.227	22.117	63.405	19.588	55.401
Asesor	1,60	92.646	19.661		17.411	49.245
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Tesorero General, Subcontador Gral, Director de la O.S.E.P., Gerente -ENRE.	1,55	89.751	19.045	54.599	16.867	47.706
Administrador IPV, Jefe de Policía	1,50	86.856	18.431	52.838	16.323	46.168
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,50	86.856	18.431		16.323	46.168
Gerente General OSEP	1,45	83.961	17.817	51.077	15.779	44.629
Gerencia Económica Financiera y Gerencia de Prestaciones OSEP	1,40	81.066	17.202	49.315	15.234	43.088
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	81.066	17.202		15.234	43.088

Subtesorero General, Director Provincial, Gerente Gral de la Caja y Prestaciones de Catamarca	1,35	78.170	16.588	47.554	14.691	41.550
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,30	75.275	15.074		14.146	40.011
Directores de Repartición y Generales	1,25	72.380	15.359	44.032	13.603	38.472
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	69.485	14.745		13.059	36.934
Asesor, Coordinador. Supervisor	1,10	63.694	13.516		11.970	33.855
Director Área Programática, Gerentes	1,10	63.694	13.516	38.748	11.970	33.855
Director Asistente	1,00	57.904	12.288	35.225	10.882	30.778
Asesor, Coordinador. Supervisor	1,00	57.904	12.288		10.882	30.778
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	52.114	8.679		9.794	28.594
Secretario Privado del Ministro. Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	46.323	8.679		8.705	26.666
Asesor, Coordinador. Supervisor	0,70	40.533	8.679		7.618	24.284
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	34.742	8.679		6.530	21.735
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	28.952	8.679		5.442	20.453
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	23.162	8.679		4.352	19.193

Dcto. Seg. N° 191 – 27-01-2022 – **Seguridad** – Dase de Baja por fallecimiento al Sr. Sebastián Ernesto Batalla, CUIL. 20-17546161-3, con retroactividad al 14AGO21. Autorízase a este Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 14AGO21.

AÑO 2021

Dcto. S. N° 2646 – 15-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Cristina Farías, CUIL. 27-14058660-4, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo

abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 02AGO21.

Dcto. S. N° 2852 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ligia Ysolina Ynés Lazarte, CUIL. 27-11588435-8, al cargo Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., Área Programática N° 3, Hospital Zonal La Merced, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 29SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 16MAY21.

Dcto. GJyDH. N° 2853 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Natalia Colombo, CUIL. 27-24830515-6, al cargo Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte., de Asesoría Gral. de Gobierno, a partir del 16MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 16MAR21.

Dcto. S. N° 3025 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Rafael Zelarayán, CUIL. 20-11079091-1, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 31MAR21.

Dcto. S. N° 3026 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Cornelio Rodríguez, CUIL. 20-11233438-7, al cargo Grupo B, Grado 4, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Observatorio, Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 06JUN21.

Dcto. S. N° 3027 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida Edelmira Acuña, CUIL. 27-13584189-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Área Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03NOV19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 01OCT20.

Dcto. S. N° 3028 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Jacinta Rogelia Herrera, CUIL. 27-05278557-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. Área Programática N° 1, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06AGO20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 17NOV20.

Dcto. S. N° 3064 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Severa Espinosa, CUIL. 27-13709100-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de

Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26FEB21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 31MAY21.

Dcto. S. N° 3065 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Burgos, CUIL. 27-11682343-3, al cargo Grupo C, Grado 1, Agrup. No Asistencial, Pta. Pte., Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios Jubilatorio, a partir del 18NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 21JUL21.

Dcto. S. N° 3066 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Norberto Vidal, CUIL. 20-10241845-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14MAR20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 31DIC20.

Dcto. S. N° 3067 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Margarita Hortensia Romero, CUIL. 27-13707637-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. del Área Programática N° 1, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30ABR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 02SEP21.

Dcto. Ec. (P) – GJyDH. N° 3070 – 27-12-2021 – **Economía – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase la Planta del Personal Permanente del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, (Dción. Pcial. de Justicia), aprobada por Ley N° 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III, Dcto. Acdo. N° 01/21: SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D.P.S. AyR. H. del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – U.Ejec.348, Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Dciòn. Pcial. de Justicia) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003, Un (1) Cargo, Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución; e INCORPORANDO: Un (1) Cargo, Categ.21, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Lucrecia Margarita Zalazar, CUIL. 23-16276462-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo, cambio de agrupamiento, categoría y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. CeIT. N° 3073 – 27-12-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2877/21, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. N° 3089 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyHD. N° 2878/21, por el cual se designó al CPN. Marcelo Daniel Costa,

DNI. Nº 25.607.945, en el cargo de Director Provincial de Administración, de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. N° 3151 – 30-12-2021 – **Economía** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Barros, CUIL. 27-11079330-3, al cargo Categ. 24, Pta. Pte., Subcontaduría Gral. de Registro e Información Financiera, Contaduría Gral. de la Provincia de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12NOV20. Autorízase a la Contaduría por resultar el organismo autorizado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de la misma, hasta el 09MAY21.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SFP. N° 02 – 05-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a transferir desde la Cta. Cte. N°46600711/61 denominada Administración Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos, la suma de $ 53.071.111,99 y $ 42.291.846,49, a la Cta. Cte. N° 46601768/28 del Mtrio. de Desarrollo Social.

Resol. SFP. N° 03 – 11-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Estado de Gabinete, CUIT. 30-71679931-6, el cierre de la Ctas. Ctes. N° 46603627/84 «Fondo Rotatorio Especial Bicentenario de la Autonomía de Catamarca-SAF21», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 04 – 12-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Seguridad, a la Apertura de una Cuenta Corriente Oficial en Pesos bajo la denominación «Programa de Asistencia a la Seguridad» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsables titulares a: CPN. Raúl Osvaldo Cabrera, DNI. N° 29.104.206, Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, Sr. José Oscar Pacheco Coronel, DNI. N° 32.415.213, Tesorero de la Dirección mencionada y Sra. María Laura Maidana, DNI. N° 31.132.197, Supervisora, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 05 – 12-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Minería, CUIT. 30-66811903-0, al cambio de responsable firmante de las Cuentas Corrientes y desígnase como responsable firmante de las mismas al Ing. Agrim. Marcelo Adrián Murúa Palacio, DNI. N° 26.685.066, Ministro de Minería. Dase de baja de las Cuentas mencionadas, a la Dra. María Fernanda Avila, DNI. N° 32.415.103. Lista de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 06 – 13-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CUIT. 30-7173777-0 a la apertura de 12 Cuentas Corrientes Oficiales en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, las cuales se denominarán: Estadística y Censo, Infraestructura Turística, Promoción de la Producción y Turismo, Terminal Chumbicha, Remodelación Terminal Fiambalá, Parador Mutquín, Ciclovía Tinogasta, Ciclovía Capital, Ciclovía Valle Viejo, Ciclovía Huillapima, Revitalización de Circuito Turístico Dique el Jumeal y Terminal Saujíl. Desígnanse como responsables firmantes de los mismos a: CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaria de Administración Financiera, CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas, CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Compras, Contratación y Patrimonio, CPN. Gines Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, todos del Ministerio mencionado.

Las Cuentas cuya apertura se autorizan deben formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 07 – 14-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justica y Derechos Humanos, a la apertura de 1 Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Fondo Rotatorio Interno (FRI) de Medios de Comunicación». Desígnanse como responsables a: CPN. Martín Oscar Reynoso, DNI. N° 25.542.888, Secretario de Gestión Administrativa, CPN. Mario Isidoro Toledo, DNI. N° 24.063.580, Director Provincial de Gestión Administrativa, Sr. Mario Enzo Iván Roldán, DNI. N° 28.404.457, Director de Tesorería, Sra. Fabiana Elizabeth Andrada, DNI N° 26.433.421, Directora Contable y Sra. María Isabel Carrizo DNI. N° 28.309.655, Directora de Compras, todos de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 08 – 14-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Tesorería y Rendición de Cuentas del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a Incorporar como Firmante Responsable a la CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio mencionado, de las Cuentas Corrientes. Listado de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 09 – 14-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Rectifícanse los Arts. 1° y 2° de la Resol. SFP. N° 06/22 los que quedarán redactado de siguiente manera: ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CUIT N° 30- 71703777-0 a la apertura de doce (12) Cuentas Corrientes Oficiales en Pesos en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Catamarca-, las cuales se Denominarán: ESTADÍSTICA Y CENSO, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y TURISMO, TERMINAL CHUMBICHA, REMODELACIÓN TERMINAL FIAMBALA, PARADOR MUTQUIN, CICLOVIA TINOGASTA, CICLOVIA CAPITAL, CICLOVIA VALLE VIEJO, CICLOVIA HUILLAPIMA, REVITALIZACIÓN DE CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL, TERMINAL SAUJIL. «Desígnase como responsables firmantes de las Cuentas Corrientes identificadas en el Art. 1° de la presente Resolución a: CPN. YANINA LORENA RIVERO, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaría de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CPN. LAURA MELISA VERGARA, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas, del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CPN. MARÍA ROSA CABEZA, DNI. N° 33.931.056, Directora de Contrataciones, del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CPN. GINÉS VICENTE JUANA, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos».

Resol. SFP. N° 10 – 17-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera, del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a incorporar como Firmante Responsable de la Cta. Cte. Oficial N° 46603665/14, Revitalización Circuito Turístico Dique el Jumeal, a la CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas del Ministerio mencionado.

Resol. SFP. N° 11 – 17-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructuras y Obras Civiles CUIT. 30-71216865-6, a la apertura de una Cuentas Corrientes en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación: «Contribuciones Figurativas Créditos». Desígnanse como responsables titulares a: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recursos Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI N° 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: CPN. María Alejandra Ríos, DNI N° 23.805.435, Secretaria de

Administración y Contrato, todos de la Secretaría de Administración y Contratos, del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 12 – 17-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Tesorería y Rendición de Cuentas, Subsec. de Administración Financiera del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a incorporar como Firmante Responsable a la CPN. Laura Melisa Vergara DNI. N° 34.915.444**,** Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas, de la Subsecretaría mencionada, de las Cuentas Corrientes. Listado de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 13 – 18-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Rectifícase el «Visto» de la Resol. SFP. N° 10/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente electrónico N° EX-2022-00039166- -CAT-DTRC#MTPRH, mediante el cual el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos solicita autorización para el alta de firmante de la Cuenta Corriente Oficial N° 46603665/14 «REVITALIZACIÓN DE CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL», perteneciente al SAF 40; Y».

Resol. SFP. N° 14 – 19-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. SFP. N° 07/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°: Desígnase como responsables de la Cuenta Corriente identificada en el artículo primero de la presente Resolución a: CPN. MARTIN ÓSCAR REYNOSO, DNI. N° 25.542.888, Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justica y Derechos Humanos, CPN. MARIO ISIDRO TOLEDO, DNI. N° 24.063.580, Director Provincial de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Sr. MARIO ENZO IVAN ROLDAN, DNI. N° 28.404.457, Director de Tesorería de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa, del Ministerio de Gobierno, Justica y Derechos Humanos, Sra. FABIANA ELIZABETH ANDRADA, DNI. N° 26.433.421, Directora Contable de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justica y Derechos Humanos, Sra. MARÍA ISABEL CARRIZO, DNI. N° 28.309.655, Directora de Compras de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.»

Resol. SFP. N° 15 – 19-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a dar de alta como Firmantes Responsables de la Cta. Cte. Nº 46603089/02 «Recupero de Gasto Hospitalario» habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca a las funcionarías que se detallan: Dra. Nora Edith Matach, DNI. N° 18.434.199, Secretaria de Planificación y Gestión en Salud, Lic. Marcela Verónica Brandán, DNI. N° 25.117.059, Directora de Recupero de Gastos Hospitalarios, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, ambos del Ministerio mencionado**,** Dra. María Manuela Avila, DNI. N° 20.504.834, Ministra de Salud.

Resol. SFP. N° 16 – 19-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Integración Regional, Logística y Transporte, CUIT. 30-71744952-1, a la apertura de 3 Cuentas Corrientes en pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca bajo las siguientes denominaciones: Contribuciones Figurativas Crédito, Terminal de Ómnibus, Sistau-Fondo Compensador Nacional. Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: Ing. Luis Raúl Chico, DNI. N° 16.284.077, Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte, CPN. Pablo Gabriel Vaca, DNI. N° 31.397.434, Director Provincial de Finanzas, Despacho y Recursos Humanos, Suplente: Ing. Andrea Soledad Alvarez, DNI. N° 29.917.052, Secretaría de Transporte, todos del Ministerio mencionado. Las Cuentas cuyas aperturas se autorizan deben formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 17 – 20-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del cuarto Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a DIC del Ejercicio Financiero 2021, conforme

planillas en Anexo IF-2022-00059111-CAT-SFP#MHP, de orden 7 que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 18 – 20-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Fíjanse los niveles por objeto del gasto que regirán los requerimientos y asignación de cuotas para comprometer y devengar gastos durante el Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2022, conforme se indica en el Anexo I IF-2022-00059576-CAT-SFP-MEC, que forma parte de la presente . Apruébanse las cuotas para comprometer los gastos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2022 y devengar los correspondientes de ENE a MAR del presente Ejercicio, de acuerdo a lo especificado en las planillas. Las Dciones. de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, serán responsables de la ejecución de sus créditos presupuestarios, aprobados mediante Ley N° 5736 para el Ejercicio 2022, dentro de los límites de las cuotas asignadas para comprometer y devengar los gastos correspondientes al Primer Trimestre. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 19 – 21-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, al cierre definitivo de la Cta. Cte. Oficial N° 46603524/68 «Revitalización del Circuito Turístico Dique El Jumeal», con saldo cero, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 20 – 21-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Contribuciones Figurativas Medios de Comunicación». Desígnanse como responsables de las mismos a: CPN. Martín Óscar Reynoso, DNI. N° 25.542.888, Secretario de Gestión Administrativa, CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. N° 24.063.580, Director Provincial de Gestión Administrativa, Sr. Mario Enzo Iván Roldán, DNI. N° 28.404.457, Director de Tesorería, Sra. Fabiana Elizabeth Andrada, DNI. N° 26.433.421, Directora Contable, Sra. María Isabel Carrizo, DNI. N° 28.309.655, Directora de Compras, todos de la Dirección mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 21 – 24-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera, Secretaría de Administración y Coordinación del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CUIT. 30-71703777-0 a la apertura de una Cuenta Corriente Oficial en Pesos bajo la denominación «Fortalecimiento del Sector Turístico», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables firmantes de las mismas a: CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaría de Administración Financiera, CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas, CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Contrataciones, CPN. Ginés Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, todos de la Subsecretaría mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 22 – 24-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA, a dar de Alta como Firma Responsable al Lic. en Administración Miguel Eduardo Hee, DNI. N° 17.780.617 Director General de Coordinación ARCA, de las Cuentas Corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Dase de Baja a los Firmantes: CPN. Jessica Tatiana Aredes, DNI. 33.550.179, Sra. Silvia del Valle Nazar, DNI. 16.283.070 y Sr. Ariel Oscar Hidalgo, DNI. 23.561.660, de las Ctas. N°s. 46603497/33 Caja de Recaudación, 46603498/36 Agentes Recaudadores, 46603499/39 IIBB Recaudación ARCA, 46603500/38 Depósitos Judiciales, 46603501/41 Convenio Multilateral. Listado de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 23 – 27-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas a emitir la Orden de Pago en concepto de Uso Transitorio de Recursos mediante el formulario NPR (Documento Liquidable no Presupuestario), por $ 20.087.972,73, correspondiente al pago del Certificado de Obra N° 5, a favor del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos- SAF 22 y a la Tesorería Gral. de la Provincia a transferir de la Cta. Cte. del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca N° 46600711/61 «Administración de Fondos de Coparticipación Federal» correspondiente a los fondos recibidos en concepto del Convenio del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, suscrito por el Estado Nacional, Pcia. de Catamarca y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la Cta. Cte. N° 46603739/06, perteneciente al Ministerio mencionado. Instrúyase al Ministerio a reintegrar a la Cta. N° 46600711/61 o la que ésta indique en su momento, perteneciente a la Tesorería el importe anticipado financieramente, una vez recibidos los fondos del organismo nacional antes de finalizar el Ejercicio Financiero 2022.

Resol. SFP. N° 24 – 27-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Salud, a dar de Alta como Firma Responsable al Sr. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. N° 29.762.933, Supervisor, Ind. 1,60, de las Cuentas Corrientes Oficiales habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Lista de Cuentas para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 25 – 27-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a realizar la Apertura de una Cuenta Corriente en Pesos bajo la denominación, «Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, Dcto. Acdo. N° 2499/21», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables a: Titulares: CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. N° 23.854.064; Tesorero General de la Provincia, Sr. Enrique Mario Saracho, DNI. N° 13.307.992; Subtesorero General de la Provincia; Suplentes: Sra. Zulma Liliana Agüero, DNI. N° 18.432.788, Directora de Gestión de Pagos y Rendiciones, Subtesorería Gral. de la Provincia, CPN. Marcela del Valle Molina, DNI. N° 20.588.660, agente Auditora, CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. N° 33.695.277, Directora de Planificación Financiera, Subtesorería Gral. de la Provincia, CPN. Amparo Mateos Cruces, DNI. N° 34.779.003, Directora de Coordinación Técnica y Control de Gestión, Subtesorería Gral. de la Provincia, todos de la Tesorería mencionada del Mtrio. de Economía. La presente Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

AÑO 2021

Resol. RHD. Nº 207 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Patricia Edith Rodríguez, CUIL. 27-20159869-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 208 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Zaida Yamili Assad, CUIL. 27-27922522-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 209 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Guillermo Andrés Iriarte, CUIL. 20-30504787-3, EX-2020-495043.

Resol. RHD. Nº 210 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Dalila Yadón, CUIL. 27-34031254-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00324654- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 211 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvina Magali Carrizo, CUIL. 27-34031233-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 212 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Walter Fidel Guananjay, CUIL. 20-27717901-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 213 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Emilio Gustavo Kotzian, CUIL. 20-16051493-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 214 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Gonzalo David Reinozo Siares, CUIL. 20-32072952-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 215 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino César Eduardo Mamani, CUIL. 23-31382658-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 216 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Ailin Paola Lucrec Perea, CUIL. 27-29104418-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00681704- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 217 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Romina Yissel Fernández, CUIL. 27-33647972-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 218 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Gabriel Oscar Arédes, CUIL. 20-31398500-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 219 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Jonathan Ezeqiel Guerrero, CUIL. 20-34106506-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 220 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ivanna Soledad Puente, CUIL. 27-25302207-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 221 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Brian Eduardo Lamas, CUIL. 20-37462692-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 222 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Emilio Gustavo Kotzian, CUIL. 20-16051493-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 223 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Vilma Rita Assad CUIL. 27-18262069-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 224 – 21-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Jorge Isac Nieva, CUIL. 20-16520391-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 225 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Frranco Rodrigo Morales, CUIL. 20-30649658-28, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 226 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Franco Rodrigo Morales, CUIL. 20-30649658-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 227 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina María Celeste Morales, CUIL. 27-30984575-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 228 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Brian Exequiel Bordón, CUIL. 23-32308638-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 229 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Manuel Osvaldo Fernández, CUIL. 20-34199095-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 230 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Ana Laura Caro, CUIL. 27-35153388-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 231 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Ángela Yanina Miranda, CUIL. 27-31888467-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 232 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Alain Adrián Yair Torres, CUIL. 20-35565885-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 233 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Silvina del Valle Marín, CUIL. 27-36489468-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 234 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Ana Laura Caro, CUIL. 27-35153388-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022
Nº DE PROCESO: 46/11-0010-LPU22

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL NÚCLEO HÚMEDO DE LA VIVIENDA Y DE ZONA DE TALLER DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 23/100 ($ 57.118.810,23) referidos al mes de Septiembre de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 571.188,10).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2022 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0010-LPU22.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica inlebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4-343-9521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7114 – 15, 18, 22, 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
ELECCIÓN NUEVO ADMINISTRADOR DE
LA URBANIZACIÓN

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 08:00 hs., en primera convocatoria, y a las 08:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Declaración de validez de constitución de la Asamblea

2º) Elección del Presidente de la Asamblea

3º) Renuncia y consideración de gestión del Administrador saliente

4º) Elección del nuevo Administrador

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2022.

Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Administrador Chacras del Valle Nuevo S.A.

ASA 7115 – 18, 22, 25/II; 01 y 04/III/2022

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS CRIMINALISTICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Informa: A todos sus matriculados, que el día Sábado 05 de Marzo del presente año, a hs. 10, en las Instalaciones del Centro Mutual Policías Retirados, sito en calle San Martin 1066 de esta Ciudad Capital, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Dia: Renovación y elección del Tribunal de Ética y Disciplina. –

José Norberto Bustamante
Presidente
Colegio de Profesionales en Ciencias Criminalísticas

ASA 7147 – 25/II/2022 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

REF: S/SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «RIO MIRAFLORES» DPTO. CAPAYAN. CONCESIONARIO: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO MIRAFLORES», EX-2021-00777975- -CAT-DPM#MM., ubicada en el Rio Mirafiores, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.00 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3514779.5910	X= 6834992.7075
2. Y= 3514903.5052	X= 6834901.6331
3. Y= 3514874.4510	X= 6834868.8232
4. Y= 3514722.3348	X= 6834925.0901

La cantera fue solicitada por la empresa SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, con domicilio real y legal en Pje. José Hernández S/N - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 10 de Febrero de 2022.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 7151 – 25/II y 01/III/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01373978-CAT-SGAM#AM Caratulado: COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 195/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha

dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Tres (103). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17 y vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7107 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453573-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 118/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y Dos (292). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7108 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020815-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. EL ALTO Y PACLIN (EXPTE. JUD. 42/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Dos (142). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad.

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7109 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020732-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. ANCASTI Y EL ALTO (EXPTE. JUD. 39/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Seis (146). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 24/25. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7110 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-001453347-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 116/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y uno (291). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7111 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00663774-CAT-SGAM#AM Caratulado: FRANCO ANIBAL CESAR S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 68/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (318).

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2013.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 15 y 15 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7112 – 18, 22, 25/II, 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado Civil de Primera Nominación, Secretaría actuante, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZA, ROBERTO EDUARDO para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días (art. 725 inc. 2º del CPC). En Expte. Nº 218/2009– Caratulado: «MAZA, Roberto Eduardo S/ Sucesión Ab - Intestato (p/c 333/14-LOZA, R. A. c/SUCES. de MAZA, Roberto E.-FILIACIÓN)» San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2.022. – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 7117 – 18, 22 y 25/II/2022

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaría actuante, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE AMADOR. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725 inc. 2º del CPCC). En Expte. Nº 399/21– Caratulado: «AMADOR, MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO»-- San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Febrero de 2.022. – **Dr. Franco David Vega – Secretario en Comisión.**

SUC 7118 – 18, 22 y 25/II/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. NORA DORA CARRIZO y CASIMIRO REIMUNDO LUCERO. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. Nº: 442/21 caratulados: «CARRIZO, Nora Dora y LUCERO, Casimiro Reimundo S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2022. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 7119 – 18, 22 y 25/II/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. Andrés Antonio CORONEL, bajo apercimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. En autos Expte. No 144/2021 - caratulado – «CORONEL, Andrés Antonio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7123 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. Placido Bruno LEDDA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº323/21 caratulado «LEDDA, Plácido Bruno s/sucesión ab-intestato». - **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7124 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Ketti Gutiérrez en el Expte. Nº 180/2017 – caratulado – BURGOS, Pedro Fernando y GUTIERREZ de BURGOS, Carmen Ketti S/ Sucesión Ab –Intestato. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7128 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de MARIA

DELIA BARROS, publíquese edictos en boletín oficial y Diario local, por el termino de (3) días. - AUTOS EXPTE. N° 321/2021 CARATULADOS «BARROS MARIA DELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando Del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 7129 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Elena MOLE. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos «Expte. Nº 160/21 – caratulados: «MOLE, Josefa Elena S/SUCESORIO». - **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7130 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado Civil de 3era Nominación, Secretaría Actuaria, Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y/o acreedores de LUIS CARLOS ROJAS. Publíquese por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y en cualquier otro medio de publicidad local, en autos Expte. N° 383/21 caratulado «ROJAS, LUIS CARLOS S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Febrero de 2021.

SUC 7132 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado Civil de Primera Instancia y Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Ada Ruth Barros. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ELENA VEGA en Expte. Nº 304/2021 «VEGA, CATALINA ELESA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». Publíquese 3 días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero 2022. – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7134 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMOS RAMÓN y LOBOS DE RAMOS, LUISA ESTHER, Publíquese Por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 304/ 2021 caratulado «RAMOS, Ramón y LOBO de Ramos, Luisa ESTHER S/SUCESORIO». **- Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7136 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS VICTOR BAZAN, DNI Nº 14.601.616. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. - En autos «Expte. Nº 356/21, caratulados «Bazán Carlos Víctor S/Sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 7137 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cintia Marina Aranda, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Pastor, Juan Carlos. Publíquese los Edictos Citatorios por término de TRES (3) DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Febrero de 2022. Expte. No.310/2021- caratulado – PASTOR, Juan Carlos S/ Sucesión Ab – Intestato. **- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7138 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN MEALLA para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nº427/2021 caratulados «MEALLA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2.022. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 7140 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romina del Valle Garriga. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZA, RAMON RUPERTO en Expte. Nº 285/ 2021 «MAZA, Ramón Ruperto S/ Sucesión Ab – Intestato». Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 7142 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Florencia Adela Alderete. Publíquese por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2022. – En autos Expte. Nº 392/2021 caratulado: «ALDERETE, Florencia Adela S/ Sucesión Ab – Intestato». – Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7143 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA IGNACIA SOSA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº: 371/21 caratulados: «SOSA MARIA IGNACIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 7148 – 25/II; 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARÍA CASTILLO – Publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en cualquier otro órgano de publicidad local. - Así está ordenado en autos «Expte. Nº 370/2021- «CASTILLO, MARGARITA MARIA s/SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Febrero de 2022. – D**ra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7150 – 25/II/2022 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. CARMEN EUGENIA AGÜERO en el Expte. N° 407/21 caratulados: «AGÜERO CARMEN EUGENIA S/SUCESORIO». Publíquense edicto por UN día en el boletín oficial y TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2022. - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 7152 – 25/II/2022 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos de Luis Nicanor Nieto y Rosa María Herrera de Nieto a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc 2 del CPCC). El termino de emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2022. En autos EXPTE Nª 168/2021, NIETO, LUIS Y HERRERA, ROSA MARIA NIETO DE S/SUCESORIO». – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7153 – 25/II, 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos de Rita Beatriz Vega a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc. 2 del CPCC). El término de emplazamiento y comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 408/2021 VEGA RITA BEATRIZ S/SUCESORIO. **- Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7154 – 25/II, 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos y acreedores de Zenón Alberto Castro a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. Del C.P.C.). El término de emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022. En autos Expte Nº 40/2020 CASTRO, ZENON ALBERTO S/SUCESORIO. - **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7155 – 25/II/2022 – U.P.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo civil Dr. PABLO SOSA GUZMAN, Secretaría del Dr. EMMANUELARTURO IBAÑEZ, se cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de la Srta. MONGE, LUCIA FERNANDA. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 143/2021 MONGE, LUCIA FERNANDA-s/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Febrero de 2022. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7157 – 25/II, 01 y 04/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes Sres. JULIO CESAR SAAVEDRA y EUMELIA AIDA PAZ DE SAAVEDRA. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por tres (3) días y cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. Nº 407/21, caratulados: «PAZ de Saavedra Eumelia Aída y SAAVEDRA Julio César S/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2022. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7160 – **25/II, 01 y 04/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANGELICA ROSA GARIN. Publíquese Edictos por el término de 1 (UN) DIA en el Boletín Oficial y 3 (TRES) DIAS en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca 02 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 369/2021 «GARIN, ANGÉLICA ROSA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7161 – **25/II; 01 y 04/III/2022**

AVISOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha

22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés Nº: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 01703021400000 44039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/ CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https:// sites.google.com/view/ verificaciones-garbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. Buenos Aires, de Febrero de 2022. - **Diego H. Vazquez – Secretario.**

AVI 7144 – 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público, se publica edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto del cambio de directorio realizado por los accionistas de RETINTO S.A.. Mediante acta de asamblea ordinaria Nº 22, de fecha 01.07.2021, se aceptó la renuncia del presidente Billy Enzo YOUNG y se designó en su reemplazo a Sergio José CONDE como director titular y Presidente y a Daniel Alberto como director suplente, por el término de tres ejercicios; según distribución de cargos realizados por acta de directorio Nº 34, de fecha 01.07.2021. San Fernando del Valle de Catamarca, 18/FEB/2022 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7146 – 25/II/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. María Virginia Cano, Secretaría Dr. José Fernández, se ha resuelto ordenar la publicación del edicto por UN día para hacer saber que mediante instrumento de fecha 12 de enero de 2022, los socios de REYMUNDO FRIAS S.R.L., Sres. Javier Frias, argentino, DNI. N° 28.780.514, CUIT 20-780574-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 868, y Sra. Fanny Norma Díaz Dian, argentina, divorciada, DNI.N° 11.982304, CUIT 24-11982304-4, domiciliada en Avda. Alem N° 690, han resuelto por unanimidad ampliar el objeto social, quedando redactado el pertinente artículo de la siguiente manera: «CUARTA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades. - 1. Comercialización de bebidas: compra, venta por mayor y minorista, permuta, comisión, consignación e intermediación de bebidas con o sin alcohol, refrescos, agua minerales, y de mesa, concentrados y aguas gaseosas. Importación y exportación de toda clase de productos vinculados a las bebidas de expendio al público en general. Compra, venta, distribución y suministro de envases, cajones e insumos, de toda clase y de bienes muebles que permitan completar la actividad comercial. 2.-Desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal, su industrialización y comercialización en el país y en el exterior, mediante compra , venta, representación , intermediación, transporte y/o distribución de bienes de consumo masivo, incluido todo tipo de alimentos y bebidas, productos de uso doméstico, para el cuidado personal y/o del hogar, tanto dentro como fuera del país.- 3.- Comercialización de materiales de construcción: compra, venta, distribución y suministro de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción.- 4.- Comercialización de artículos para el hogar: Compra, venta, distribución y suministro de artículos de bazar, mercaderías y artículos para el hogar.- 5.- Prestación de servicios de publicidad ,informáticosy/o digitales para la comercialización, representación , intermediación y/o estrategia de marketing de los bienes descriptos en el objeto social.- 6.- Inmobiliaria : compra- venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles.- Así está ordenado en Expte .N° 0012/22 REYMUNDO FRIAS.

S.R.L, s/ INSCRIPCION MODIFICACION CONTRATO SOCIAL. - Fdo. Dra. María Virginia Cano – Juez. – Secretaría Registro Público, 18/FEB/2022 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7149 – 25/II/2022 – U.P.

Por disposición de la Jueza del Registro Público, Secretaría del Dr. José F. Fernández, se ha resuelto publicar edicto por UN día haciendo saber la nueva composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de MINERA DEL ALTIPLANO S.A. En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/07/21 se resolvió fijar la nueva composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Luciano Antonio Mancuso, D.N.I N° 21.528.582; Director Titular y Vicepresidente José Ignacio Costa D.N.I N° 28.887.041, Directores Titulares: Raúl Osvaldo Trettel D.N.I N° 21.357.495, Pilar Mihura D.N.I N° 25.562.524, Jorge Ignacio Mayora D.N.I N° 24.867.583, Bárbara Ann Fochtman pasaporte N° 506144442, Gilberto Mattos Antoniazzi pasaporte N° YC064550, Juan Carlos Cruz Chellew pasaporte N° 488223868, Jorge Ernesto Carrizo D.N.I N° 14.602.095 y Pablo Alejandro Yapur D.N.I N° 16.276.293. Síndicos Titulares: Diego Botana D.N.I N° 21.831.349, María Rosa Villegas Arévalo D.N.I N° 10.838.269, Adolfo Rodrigo Alanís D.N.I N° 32.750.256. Síndicos Suplentes: Guillermo Valeriano Guevara Lynch D.N.I N° 22.080.117, Nicolás Grandi D.N.I N° 25.317.561 y Fernando Martínez Zuviria D.N.I N° 29.655.172. Todos con mandato por un ejercicio. Así está ordenado en autos: «M» 0040/22 «MINERA DEL ALTIPLANO S.A. s/INSCRIPCION ACTA» - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de febrero de 2022.- **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7162 – 25/II/2022 – U.P.

CONTRATOS

AUTO PARTS SRL

Expte. /2021 «AUTO PARTS SRL S/Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros» se ordenó la publicación del presente edicto:En la Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, República Argentina, a veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, entre: CARLOS MARÍA ORQUERA, argentino, DNI N° 31.888.304, CUIL 20-31888304-2, nacido el día 26/01/1986, casado en primeras nupcias bajo régimen de separación de bienes con Fernanda Noelia Almada Heredia, comerciante, con domicilio legal en calle Tristán Villafañe 127 de Tinogasta, Catamarca, Argentina y domicilio real en Avenida Córdoba 356 de Tinogasta, Catamarca, Argentina y domicilio electrónico en k4rlitox26@gmail.com y FELIPE ALEJANDRO ALMADA, argentino, DNI N° 16.283.004, CUIL N° 20-16283004-0, nacido el día 06 de Septiembre de 1963, casado bajo régimen de comunidad de bienes con Griselda Heredia, médico, con domicilio real y legal en calle Rivadavia 435, Tinogasta, Catamarca y domicilio electrónico en felipealmadacat@gmail.com; convienen en celebrar el presente contrato a fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550 sus modificatorias y las siguientes clausulas: PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina « AUTO PARTS S. R. L.». Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de CIEN (100) AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público. TERCERO: OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) COMERCIO AUTOMOTOR: Compraventa de autopartes, repuestos, equipamiento y accesorios de automotores, motovehiculos y maquinarias viales, industriales, mineras y de la construcción. Servicios de equipamiento, reparación, mantenimiento, alineado y balanceo, cambio de neumáticos; alquiler de vehículos y maquinarias propias o de terceros y todo otro servicio conexo a al rubro automotor y de maquinarias. 2) AGRÍCOLA: Explotación de plantaciones de vid, olivos, nogales, tomates, alfalfa, forrajes y cultivos de todo tipo. Producción, venta, distribución, transporte y exportación de productos elaborados como vino, frutos secos o disecados, pasas de uva y demás. Producción, compraventa, importación y exportación de materias primas o elaboradas, productos agrícolas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, maquinarias, insumos e incluso aplicaciones y bienes tokenizados. Compraventa de insumos, uniformes, indumentaria, herramientas,

maquinaria y repuestos destinados a la producción agrícola ganadera. 3) TURISMO: Explotación del turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería. 4) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN: compra venta, alquiler y administración de inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y desarrollos inmobiliarios y/o turísticos, construcción de casas, cabañas, hoteles y demás edificaciones, pudiendo constituir fideicomisos y realizar todo lo necesario para su logística y administración. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, especialmente inmuebles, automotores y maquinarias; intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. CUARTO: CAPITAL El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), dividido en cien (100) cuotas de DOS MIL PESOS ($ 2.000) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Ochenta (80) cuotas el socio Carlos María Orquera y veinte (20) cuotas el socio Felipe Alejandro Almada. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se aporta e integra en dinero efectivo, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%). El saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán indistintamente en forma conjunta o separada, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público, por el plazo de su mandato, más el previsto para la prescripción de las acciones que pudieren realizarse en su contra. SEXTO: REUNIÓN DE SOCIOS y RESOLUCIONES SOCIALES: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por un gerente a los socios, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Serán válidas las notificaciones efectuadas al último domicilio electrónico constituido por los socios y las reuniones virtuales que se celebren en el marco de la normativa legal vigente o que en un futuro lo sea, siempre que garanticen el derecho de participación y voto. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. SÉPTIMO: BALANCE Y UTILIDADES: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha el gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. OCTAVO: CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUOTAS: La cesión de las cuotas

sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará al último balance general aprobado con actualización por inflación oficial en su caso. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad o bien, preceder a efectuar la cesión de cuotas según lo establecido precedentemente. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en Avenida Córdoba n°356 de la ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, República Argentina, dejando expresa constancia de que la modificación del lugar donde se establezca la sede social no implicará la modificación del contrato constitutivo del ente societario. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los treinta y uno de diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Quedan designados como GERENTES: CARLOS MARÍA ORQUERA, DNI N° 31.888.304 y FELIPE ALEJANDRO ALMADA, DNI N° 16.283.004, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño de sus funciones. – Secretaría Registro Público, 17/FEB/2022 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 7145 – 25/II/2022 – U.P.

CONSTRUNORT S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del registro público se ha ordenado publicar por un día en el boletín oficial lo siguiente

Constitución: Por instrumento privado de fecha 03/10/2021. Socias: 1) LASCANO TURCUMAN NADIA NATALI, nacida el 10 de Febrero de 1986, 35 años, con Documento Nacional de Identidad N.º 32.027.446, soltera, domiciliada en calle Avda. Ocampo Nº 487, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca; y 2) D'AGOSTINI ELIANA FERNANDA, nacida el 12 de Marzo de 1983, 38 años, con Documento Nacional de Identidad N.º 30.033.191, divorciada, domiciliada en calle Alderete Salas N.º 906 – Bº El Potrerillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca , Provincia de Catamarca; ambas argentinas, Comerciantes y de Catamarca. Denominación: CONSTRUNORT S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES: mediante el planeamiento , la construcción, dirección, administración, ejecución de

proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, mineras, aeroespaciales, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos y plantas de almacenamiento, perforaciones de suelos y rocas de inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; diques, viviendas, talleres, puentes, obras de contención y reencauzamiento de aguas, sean todos ellos públicos, privados o mixtos; refacción o demolición de obras enumeradas: proyectos, turísticos, de viviendas en general con sus obras accesorias; bien por cuenta propia o ajena; la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autovías, autopistas, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas o privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente , tengan relación con las mismas. b) COMERCIALES: compra, venta, consignación, importación, exportación, administración, franquicia, cesión, arrendamiento, fáctoring, leasing, fideicomiso y distribución de bienes, insumos y servicios relacionados con los ámbitos civiles, comerciales, industriales, navales, aéreos, ferroviarios, viales, farmacológicos, médicos, bioquímicas, genéticos, kinesiológicos, odontológicos, mineros y de cualquier otra naturaleza que se presten. Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, comercialización y transporte de tierras, arenas, rocas y minerales, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes de la materia. Realización de proyectos, manufacturación, prueba y/ o ensayo, elaboración, comercialización, distribución, franquicia y cualquier otro acto vinculado respecto a la producción de hormigón en cualquiera de sus variables, composiciones, consistencias y/o formas para ser utilizadas en el mercado y ámbito nacional e internacional, ya sea en el sector público, privado o mixto. e) SERVICIOS: relacionados con temas que comprenden la parte comercial, industrial, financiera y societaria, de control de gestión, selección de personal, laboral, tributaria, de administración, de organización, trámites y gestiones en general ante organismos públicos y privados. Asimismo, se dedicará al asesoramiento en materia de Seguridad, Medio Ambiente e Higiene Laboral, con Capacitaciones a empresas privadas, públicas y semipúblicas, Auditorías de cumplimiento de normativa en Seguridad e Higiene laboral, Provisión de mano de obra y Tercerización de servicios de limpieza. Prestación de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envió bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales e internacionales. Alquiler de equipos viales y de generación de energía; Realización de pericias e investigaciones estructurales, avaluó, desarrollo urbano, impacto ambiental y de cualquier otra naturaleza. d) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento, de campos, loteas, edificios, integrar y generar fideicomisos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, cumplimentando a tal fin las leyes respectivas, y en general de codo tipo de inmuebles e) ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: alquilar o rentar vehículos civiles o militares, maquinaria , equipos o herramientas viales y de la construcción propios, para terceros o por cuenta y orden de terceros para la construcción, reparación, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras y servicios f) ASESORAMIENTO: relevamiento, análisis, estudios e instrumentación técnico y formales para llamar o intervenir en licitaciones públicas o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/ o internacionales; consulta y gestión de servicios relacionados con lo mencionado anteriormente g) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/ o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, y cualquier otra que requiera el concurso público; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, cualquiera fuere su carácter, origen, razón o composición social de estos como así también con las compañías financieras dedicadas al rubro en cuestión; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Invertir fondos propios en operaciones financieras, aplicación de los fondos de la sociedad en inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Las actividades indicadas podrán ser llevadas a cabo como consecuencia de contrataciones directas y/o de la adjudicación de contrato o licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y/ o cualquier otra modalidad de contratación, ante organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional,

sujeto a derecho público o privado. Para cumplir con su objeto, la empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que sean lícitos sin restricción alguna, pudiendo dedicarse además a toda actividad conexa o afín a su objeto social, aunque no esté expresamente especificada en el presente. Capital: $100.000,00 dividido en 100 cuotas de $1.000,00 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscriben: Sra. D'AGOSTINI ELIANA FERNANDA 95 CUOTAS y LASCANO TURCUMAN NADIA NATALI 5 CUOTAS. Por Acta de reunión de socios Nº 1 de fecha 13/08/2021, Se designa a la Sra. D'AGOSTINI ELIANA FERNANDA, argentina, nacida el 12 de Marzo de 1983, 38 años, con Documento Nacional de Identidad N.º 30.033.191, comerciante, divorciada, domiciliada en calle Alderete Salas N.º 906 – Bº El Potrerillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca como APODERADA, REPRESENTANTE Y ADMINISTRADORA de la SOCIEDAD CONSTRUNORT S.R.L. Se fija como SEDE SOCIAL Alderete Salas N.º 906 – Bº El Potrerillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Por Acta de reunión de socios Nº 2 de fecha 01/12/2021 Se desiste de incluir y realizar la actividad descripta en el punto G, CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO SOCIAL, que dice textualmente: «g) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/ o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, y cualquier otra que requiera el concurso público; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, cualquiera fuere su carácter, origen, razón o composición social de estos como así también con las compañías financieras dedicadas al rubro en cuestión; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Invertir fondos propios en operaciones financieras, aplicación de los fondos de la sociedad en inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Las actividades indicadas podrán ser llevadas a cabo como consecuencia de contrataciones directas y/o de la adjudicación de contrato o licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y/ o cualquier otra modalidad de contratación, ante organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional, sujeto a derecho público o privado. Para cumplir con su objeto, la empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que sean lícitos sin restricción alguna, pudiendo dedicarse además a toda actividad conexa o afín a su objeto social, aunque no esté expresamente especificada en el presente». Secretaría Registro Público, 21/FEB/2022 - D**r. José Fernández – Secretario.**

CON 7156 – 25/II/2022 – U.P.

ENVERO S.R.L.

Por disposición del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría Actuaria, se ha resuelto publicar edicto por un día (1) en el Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber que en Expte. Letra E N° 396/21 caratulados: «ENVERO SRL S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL»; conforme Acta de fecha 10 de febrero de 2022, los Señores ALEJANDRO FABIO HABER, DNI N° 17.365.319, RAUL HORACIO FIDELIO, DNI N° 14.206.987 y la Sra. LIDIA DEL CARMEN BURGUES, DNI N° 13.601.959, quienes representan la totalidad de los socios, se reúnen a los efectos de considerar la modificación del capital social y su integración establecida en el contrato constitutivo de la sociedad de fecha 24 de septiembre de 2021, que es de conocimiento previo de los asistentes. Toma la palabra el Socio Raúl Horacio Fidelio y propone que el mismo se fije e integre de la forma que se establece en la siguiente cláusula que se transcribe a continuación: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL ($1.305.000,00) que se divide en CIEN (100) cuotas iguales de pesos TRECE MIL CINCUENTA ($13.050,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor ALEJANDRO FABIO HABER, setenta (70) cuotas, por la suma total de pesos NOVESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ($913.500,00); el Sr. RAUL FIDELIO, siete (7) cuotas, por la suma total de pesos NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($91.350,00); y la Sra. Lidia del Carmen Burges, veintitrés (23) cuotas, por la suma total de pesos TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA ($300.150,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Los socios de común acuerdo aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Asimismo, expresa el mismo socio que esta cláusula

modifica las cláusulas Cuarta y Décimo Tercera, inc. II, del contrato constitutivo de la sociedad antes referido. Después de una breve deliberación la totalidad de los socios aprueban la modificación por unanimidad, agregando que esta acta deberá ser comunicada al Registro Público de Comercio de Catamarca. No siendo para más, habiendo tratado el motivo de la reunión se da por terminada la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento a las 18 horas, firmando al pie la totalidad de los socios. – Secretaría. 22 de Febrero del año 2022. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 7159 – 25/II/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Belén, en Autos Expte. Nº 207/21 caratulados: «YAPURA, MARIA ANTONIA C/ SUC. HERRERA, LUIS ALFREDO S/ Prescripción adquisitiva», cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre Inmueble registrado en Catastro bajo Parte Padrón N°: 4063 ubicado en el distrito La Ciénaga de Arriba Dpto. Belén, Pcia de Catamarca. Plano de Mensura-Disposición Catastral Nº: 1169 Fecha: 08/09/2009 -Archivo Nº: 2852. LINDEROS: Al Norte: calle publica; Al Sud: calle pública; Al Este: Remanente Padrón 4063 y al Oeste: calle pública. SUPERFICIE: 2.151,01 mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.» Publíquese edictos por el término de dos (2) días. Ciudad de Belén, 03 de Diciembre de 2021. - **Dra. Natalia Karina Díaz - Secretaria**

PRE 7158 – 25/II y 01/III/2022

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19